



**Junta de Andalucía**



## **II ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “MARIA CASTELLANO ARROYO”**

En Sevilla, con fecha al pie de firma

### **REUNIDOS**

De una parte, el lmo. Sr. D. Diego Agustín Vargas Ortega, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias de conformidad con el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Constitución, núm. 18, y CIF Q-9150013 B, a quien corresponde la representación legal del mismo, según los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y en relación con el Decreto 181/2022, de 9 de agosto, relativo a su nombramiento (BOJA núm. 155, de 12 de agosto).

De otra parte, el Sr. Rector Magnífico, Miguel Ángel Castro Arroyo, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, entidad que está provista del CIF Q-41180011, y se encuentra domiciliada en la calle San Fernando nº 4, de Sevilla, en su calidad de representante legal de dicha entidad. Actúa en el ejercicio de las competencias que le atribuyen en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre de 2003).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, a cuyo fin

### **EXPONEN**

Que, con fecha 10 de marzo de 2020, el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) y la Universidad de Sevilla (en adelante, US) suscribieron un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la contratación de personal facultativo, en el marco del Programa “María Castellano Arroyo”.

Que en dicho convenio se establece como regla fundamental que los costes en las contrataciones serán compartidos entre el SAS y la US al 50%.

Que si bien en la estipulación segunda del Convenio se determina que las retribuciones de estas personas profesionales serán las que se especifiquen en la Resolución de convocatoria, en la



**Junta de Andalucía**



estipulación cuarta se fija, entre las obligaciones del SAS, el cofinanciar anualmente con la cantidad establecida en la Resolución de Retribuciones del SAS del ejercicio presupuestario vigente en el momento de la contratación, incluyendo jornada complementaria y costes sociales, para la categoría profesional que corresponda.

Que sobre la base de estos compromisos es necesario corregir la tabla de distribución de costes asociados a estos contratos que se establece en la estipulación tercera del Convenio, para que sea coherente y compatible con las retribuciones que deben percibir las personas profesionales contratadas.

De la misma forma la Universidad de Sevilla entiende necesario un cambio en el perfil de su representación en el Grupo de Seguimiento del Convenio, con el fin de disponer de un margen mayor a la hora de disponer su representación institucional, aspecto éste que por parte del SAS se entiende adecuado, así como añadir una llamada al estricto cumplimiento por las partes de la legalidad vigente en materia de empleo público.

En base a ello y con el fin de facilitar la ejecución del Convenio suscrito, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, de acuerdo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA. Modificación de la estipulación TERCERA.- FINANCIACION DEL PROGRAMA.**

Se modifica la tabla de financiación de la estipulación tercera, que queda redactada de la siguiente forma:

	<b>Nº PROF</b>	<b>SAS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Por año</b>	1	31.532,94	31.532,94	63.065,88
<b>7 años *</b>	6	1.324.383,48	1.324.383,48	2.648.766,96

Referencia Retribuciones 2021 del SAS.

Se modifica el último párrafo de la estipulación tercera que queda redactado de la siguiente forma:

“La cantidad total a financiar al 50% entre las partes es el resultado de aplicar, a la persona profesional contratada en el programa María Castellano Arroyo, el equivalente a las retribuciones fijas de un facultativo Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud más los costes de Seguridad Social, tal como de determina en las estipulaciones segunda, tercera y cuarta del Convenio. No se incluyen en la estimación de la tabla de cofinanciación del programa las retribuciones variables que correspondan a la persona profesional contratada por los conceptos



Junta de Andalucía



de jornada complementaria y/o productividad variable anual, que se abonaran, de acuerdo a la planificación de cada centro, por el Servicio Andaluz de Salud.”

**SEGUNDA. Modificación de la estipulación QUINTA.- GRUPO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO,** que queda modificada de la siguiente forma:

Donde dice “dos representantes profesores en Ciencias de la Salud, vinculados al SAS, de la Universidad de Sevilla a propuesta de la citada universidad”, debe decir “dos representantes profesores en Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla, a propuesta de la citada universidad”.

**TERCERA.- Se añade una Estipulación DUODÉCIMA:**

La realización de las convocatorias previstas en las estipulaciones **SEGUNDA** y **CUARTA** y la formalización de los contratos previstos en las citadas Estipulaciones, se llevarán a cabo con cumplimiento de la legalidad vigente en materia de empleo público.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma electrónicamente la presente Adenda en el lugar y fecha indicados, quedando anexionada al Convenio original, tal como se determina en la estipulación octava del Convenio original de 10 de marzo de 2020.

**POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD,**

**VARGAS ORTEGA**  
**DIEGO AGUSTIN**  
Firmado digitalmente por  
VARGAS ORTEGA DIEGO  
AGUSTIN [redacted] 39 [redacted]  
Fecha: 2023.09.22  
13:13:58 +02'00'  
Diego Agustín Vargas Ortega.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,**

**CASTRO ARROYO**  
**MIGUEL ANGEL**  
Firmado digitalmente por  
CASTRO ARROYO MIGUEL  
ANGEL - [redacted] 26 [redacted]  
Fecha: 2023.09.15  
13:47:14 +02'00'  
Miguel Ángel Castro Arroyo.